



TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER  
SALA UNICA

E-mail: [stsuppam@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:stsuppam@cendoj.ramajudicial.gov.co)

FIJACIÓN EN LISTA  
ARTICULO 110 DEL C.G.P.

FIJACION EN LISTA: 30 DE JUNIO DE 2021

SE DESFIJA: EL MISMO DIA A LAS SEIS (6:00) P.M.

RADICADO N°	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S) <sup>1</sup>	FECHA DEL AUTO	TRASLADO <sup>2</sup>	MAGISTRADO PONENTE
RAD: 54-518-31-12-001-2020-00012-01  APELACIÓN SENTENCIA	ORDINARIO LABORAL	ESLEY NAUDIMAR ESPITIA CARRERO	MARIA ANTONIA CONTRERAS RINCÓN	21 DE JUNIO DE 2021	ESCRITO DE SUSTENTACION PRESENTADO POR LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDADA SE INSERTA EN EL LINK <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/secretaria-general-del-tribunal-superior-de-pamplona-micrositio:FIJACIONES">https://www.ramajudicial.gov.co/secretaria-general-del-tribunal-superior-de-pamplona-micrositio:FIJACIONES</a>	DR. NELSON OMAR MELÉNDEZ GRANADOS

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 110 DEL C. G. P., en armonía con el inciso 3 del artículo 9 del Decreto N° 806 del 4 de junio de 2020<sup>3</sup>, se fija en LISTA POR EL TERMINO DE UN (1) DÍA EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL.

ALIX ELENA CONTRERAS VALENCIA  
Secretaria

Firmado Por:

<sup>1</sup> Se pone en conocimiento de la parte (demandante) vía correo electrónico y telefónicamente dejando las constancias pertinentes,

<sup>2</sup> El traslado a la parte demandante empieza a correr los 5 días al día siguiente de la desfijación de este aviso.

<sup>3</sup> “ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y de las comunicaciones en las actividades judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención s los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

**ALIX ELENA CONTRERAS VALENCIA  
SECRETARIO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL  
SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR DE PAMPLONA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82515ca95b611265a3c1fa74129b34813bee9ce1b46f7c7b4156d3ebadaaae71**

Documento generado en 29/06/2021 06:14:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**